



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

11/20/2010 - 10:23 - 1/3

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/05/10	10/23
Numero: 531	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: 626/09 y 203/09	
Recibio:	

120

NOTA N° /2010.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 07 MAY 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 3721 y N° 3722, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.



USHUAIA, 07 MAY 2010

VISTO el expediente N° CD-2579-2010 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/04/2010, por medio de la cual se exceptúa de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3145, a las obras, actividades y/o proyectos que se desarrollen en la parcela identificada catastralmente como parcela 2ER, del macizo 1000, de la sección J, aceptándose para todas las etapas de su desarrollo, la aprobación de la instancia ambiental realizada por Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 55, mediante Resolución de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano S.R.N. y A.H. N° 55/99; y del Estudio de Impacto Ambiental, a la vía de acceso que vinculará a la Avenida Hipólito Yrigoyen con la urbanización Río Pipo que se emplazará en las parcelas J-1-8 y J-56A-1a de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 8 2/2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3721, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sesión ordinaria del día 14/04/2010, por medio de la cual se exceptúa de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3145, a las obras, actividades y/o proyectos que se desarrollen en la parcela identificada catastralmente como parcela 2ER, del macizo 1000, de la sección J, aceptándose para todas las etapas de su desarrollo, la aprobación de la instancia ambiental realizada por Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 55, mediante Resolución de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano S.R.N. y A.H. N° 55/99; y del Estudio de Impacto Ambiental, a la vía de acceso que vinculará a la Avenida Hipólito Yrigoyen con la urbanización Río Pipo que se emplazará en las parcelas J-1-8 y J-56A-1a de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 580 /2010.-

am.

*Ara Viviana Stella GUGLIELMI*  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

*Miriam G. Fariña F.*  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*Federico Schurano*  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

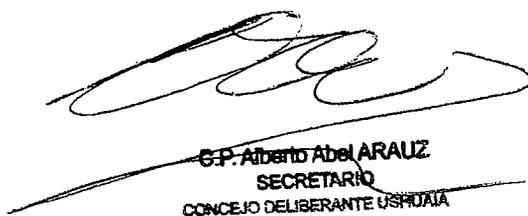
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de la aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 3145, a las obras, actividades y/o proyectos que se desarrollen en la parcela identificada catastralmente como parcela 2ER, del macizo 1000, de la sección J, aceptándose para todas las etapas de su desarrollo, la aprobación de la instancia ambiental realizada por Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial Nº 55, mediante Resolución de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano S.R.N. y A.H. Nº 055/1999 de fecha 18/03/1999; y del Estudio de Impacto Ambiental, a la vía de acceso que vinculará a la Avenida Hipólito Yrigoyen con la urbanización Río Pipo que se emplazará en las parcelas J-1-8 y J-56A-1a de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3721

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im

  
G.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Miriam G. Fariña F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia